

Sello 4.^o de
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

En la noche del día diez del presente, se acordó en la primera sesión de Cortes hasta el día veinte del próximo mes de Mayo y la segunda donde se señala los autores que deben estudiarse interinamente en las Universidades. Y entendiéndose por este Ayuntamiento acordado. Queda en su inteligencia y se fijen Bienes de la ultima comprensión de las obras que se citan.

Reales ordenes sobre las

Viose un oficio del Sr. Gerónimo Mateo, Administrador Ferrero y jurada de este Reyno, en la noche del presente, acompañando los diez Reales Decretos de S. M. que han de servir para la publicación de la Bula de la Sta. Jurada en el año venidero de mil ochocientos veinte y uno. Y entendiéndose por este Ayuntamiento acordado. Se conteste la revista, se guarden y cumplan, y se de de lo que pertenece a la competente copia al Preceptor por su cumplimiento.

Informe del
Comand. Int. de
Prop. sobre con-
sulta de la Academia

Mediante lo acordado por este Ayuntamiento en la noche del presente se remite a la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para su conocimiento y cumplimiento.

